



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2308-2023-R-UNA



Puno, 04 de setiembre del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 105-2023-USG-UNA-PUNO (01-08-2023), formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales; y, el OFICIO N° 1059-2023-D-DGA-UNA-PUNO (23-08-2023), cursado por el Director General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, solicitando autorización para adquisición de vehículos automotores para la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; y, el MEMORANDUM N° 817-2023-SG-UNA-PUNO (01-09-2023), que contiene el acuerdo de aprobación del Consejo Universitario, respecto al precitado requerimiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en su Artículo IV referido a los principios del procedimiento administrativo, entre otros, establece: "1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNA-PUNO, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2070-2021-R-UNA, en sus arts. 58 y 59 establece: La Unidad de Servicios Generales es la unidad de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración, responsable de coordinar, organizar y ejecutar servicios complementarios como transporte universitario, parque automotor, maquinaria, equipo, producción de mobiliario, mantenimiento de la infraestructura y áreas verdes de la universidad; entre sus funciones asume: Diseñar, ejecutar y supervisar, el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, maquinaria y equipos mecánicos en general, que repercute en el eficiente funcionamiento de los mismos; asimismo, la de elaborar y presentar, propuestas para el reflatamiento o renovación del parque automotor de vehículos, maquinaria y equipos en general; en cuya observancia, mediante OFICIO N° 105-2023-USG-UNA-PUNO, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de esta Universidad, solicita la autorización de adquisición de vehículos automotores: Volquete, Cargador Frontal y Retroexcavadora, para el adecuado cumplimiento de las funciones a cargo de dicha dependencia; por cuanto en la actualidad se tiene maquinaria que requiere reposición (-Volquete Mercedes Benz, en estado malo, año de fabricación 1995; -Volquete dongfeng, en estado regular, año de fabricación 2010; -Cargador Frontal, en estado malo, año de fabricación 1995); conforme al sustento y debida justificación contenida en el INFORME N° 019-2023-USG/DGA-UNA-P (23-08-2023) y OFICIO N° 015-2023-J-SUTS-UNA-Puno (06-03-2023);

Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su art. 11 numeral 11.4, taxativamente establece:

"Artículo 11.- Medidas en materia de bienes y servicios

(...)

11.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.";

Por las consideraciones descritas, la Unidad de Servicios Generales de la UNA es responsable de cumplir y sustentar con lo señalado por la Ley de Presupuesto;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, según INFORME LEGAL N° 1606-2023-OAJ-UNA-PUNO (21-08-2023); y opinión técnica evacuada por la Unidad de Presupuesto mediante INFORME N° 1878-2023-UP-OPP-UNA (15-08-2023);





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2308-2023-R-UNA



04-09-2023
III...

pág. 02

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 24 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la adquisición de vehículos automotores (Volquete, Cargador Frontal y Retroexcavadora), requeridos por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Servicios Generales y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados de la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



[Handwritten signature]
Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General de Administración
- OCI, OAJ, OPP
- Unids.: Servicios Generales; Presupuesto
- Portal de Transparencia – UNA-PUNO
- Archivo/2023.
- jalr/